REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del estado Zulia, sede Maracaibo
Maracaibo, 23 de Septiembre de 2026
216° y 167°

ASUNTO: VP31-V-2026-004873

EDICTO

SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, que este Tribunal admitió en esta misma fecha ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO, incoada por la ciudadana AMINTA LAURA GONZALEZ FERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 11.913.749, asistida por la abogada en ejercicio YENNY CASANOVA, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 205.603, respectivamente, en contra del ciudadano CIRO SEGUNDO ESTRADA MUÑOZ, quien era Colombiano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° E-81.796.132, y sus hijas en común, auto en el cual se ordenó librar el presente edicto para ser publicado en un periódico de circulación nacional y/o local, haciendose un llamado a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la referida demanda y que pudieran ver afectados sus intereses, quienes quedarán emplazados a comparecer por ante este Tribunal dentro del lapso de diez (10) días de despacho siguientes a la respectiva certificación hecha en autos por Secretaria luego de la consignación de la publicación del presente edicto, en horario de despacho a los fines que expongan si hacen oposición o no al presente asunto.

LA JUEZ [illegible] Y E.

DRA. LORENYS PORTILLO ALBORNOZ

LA SECRETARIO,

ABG. DAVID UZCATEGUI GUILLEN

Escaneado con CamScanner